



Resolución Ministerial

N° 0324 - 2023-MIDAGRI

Lima, 22 de Setiembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 1359-2023-MIDAGRI-SG/OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 2565-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 1598-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en adelante la LOF, establece que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; asimismo, dispone que el Sector Agrario y de Riego comprende el MIDAGRI y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, el literal e) del artículo 5 de la LOF, establece que el MIDAGRI ejerce competencia, entre otras materias, en sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que la adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las inversiones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, señalando que la adquisición de los vehículos automotores sólo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución de dicha autoridad, la cual se publica en la sede digital de la respectiva Entidad, disponiendo que esta facultad del titular es indelegable;

Que, mediante Memorando N° 1539-2023-MIDAGRI-SG/OGA, el Director General de la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, autorización para la adquisición de treinta y tres (33) motocicletas para la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR con CUI N° 2592961 "Adquisición de mobiliario de oficina, equipo de asistencia técnica y equipamiento de ingeniería; remodelación del

ambiente de asistencia técnica especializada; además de otros activos en las unidades regionales de AGROIDEAS distrito de Bagua Grande, provincia Utcubamba, departamento Amazonas” a fin de cumplir con las metas programadas en el IOARR citado;

Que, con Memorando N° 2565-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, el Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 360-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual emite opinión favorable, considerando viable en materia presupuestal continuar con el trámite de la emisión de la Resolución Ministerial que autoriza la adquisición de treinta y tres (33) motocicletas, para la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR “Adquisición de mobiliario de oficina, equipo de asistencia técnica y equipamiento de ingeniería; remodelación del ambiente de asistencia técnica especializada; además de otros activos en las unidades regionales de AGROIDEAS distrito de Bagua Grande, provincia Utcubamba, departamento de Amazonas” con CUI N° 2592961 por la suma de S/ 445 936,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis y 00/100 Soles);

Que, por Informe N° 1598-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante una Resolución Ministerial se apruebe la autorización para la adquisición de treinta y tres (33) motocicletas para la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura-Administración Central;

Con las visaciones del Secretario General, del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Director General (dt) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Director de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



Resolución Ministerial

N° 0324 - 2023-MIDAGRI

Lima, 22 de Setiembre de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la adquisición de treinta y tres (33) motocicletas con cargo a los recursos de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR con CUI N° 2592961 hasta por la suma de S/ 445 936,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis y 00/100 Soles) para la consecución de las metas de las inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura-Administración Central, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 2.- La Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura-Administración Central es responsable de garantizar el estricto cumplimiento de las acciones administrativas que correspondan para la adquisición de los bienes autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO